



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
Demarcación de Costas de Canarias

O F I C I O

N/REF: DL-222-LP

ASUNTO: Deslinde

AMC

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
Subdirección General de Dominio Público Marítimo-
Terrestre

Plaza San Juan de la Cruz, 10
28003 – Madrid

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA SITUADO ENTRE “LOS RISQUETES Y BOCA ABAJO” EN EL T.M DE TINAJO, ISLA DE LANZAROTE (LAS PALMAS), CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (5.292) METROS.

Por medio del presente escrito, y en relación con la resolución de fecha 23 de febrero de 2011, mediante la cual se autorizó la incoación del expediente de deslinde cuya reactivación ahora se interesa, procede señalar que, tras la culminación del procedimiento expropiatorio promovido por el Consejo de Ministros y llevado a término para la transmisión en favor del Estado Español, Dirección General de la Costa y el Mar, de los terrenos afectados por la modificación del deslinde —concretamente, el islote de La Santa y las salinas del mismo nombre—, concurren las condiciones jurídicas necesarias para acordar la incoación formal del deslinde.

En consecuencia, mediante el presente escrito se eleva propuesta de modificación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, acompañada del plano de delimitación provisional, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo que permita:

- La actualización de la línea de deslinde, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en su Reglamento General de desarrollo.
- La incorporación efectiva al dominio público marítimo-terrestre de los terrenos recientemente adquiridos por el Estado, garantizando su adecuada identificación jurídica y técnica.
- El establecimiento y adaptación de las correspondientes servidumbres legales de protección y tránsito, en cumplimiento de lo previsto en la legislación de costas.

ANTECEDENTES

- Por O.M. de fecha 30 de octubre de 1986 se aprueba el expediente denominado Los Risquetes – Boca Abajo con nº de referencia C-DL-087 en el término municipal de Tinajo. Dicho deslinde se encuentra aprobado en base a las consideraciones previstas en la Ley 38/1969, de 26 de abril, de Costas y por tanto, es preciso actualizar a la legislación vigente.

Página 1 de 3

Explanada Tomás Quevedo s/n
350010 – Las Palmas de Gran Canaria
928342700
Bzn-dccanarias@miteco.es



CSV : GEN-8f7c-66bd-b884-8850-3697-be48-9565-e6d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 11/11/2025 08:53 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s25N0002730

CSV

GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2025 14:01:07 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250



- II. El 14 de febrero de 2008 se procede a la expropiación por mutuo acuerdo de las fincas con nº de referencia en el Registro de la Propiedad de 471 y 4118 definidas como:
- Finca 471: Rústica, una isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, Tinajo. Tiene una superficie de ochenta hectáreas, veinte centiáreas. Linderos; norte, el mar: sur: el mar; este: el mar; oeste: el mar. Según consta en la propuesta por adquisición por mutuo acuerdo, en el apartado 3º firmado entre las parte, la propiedad registral de Caja Insular de Ahorros de Canarias es de 795.584 metros cuadrados.
- Finca 4118: Rústica, tierra de salinas en la "Santa de Sóo", con unas salinas, una molina para extraer agua salada, una casa vivienda, el aljibe de los semilleros, y unos cocederos. Tiene una superficie de veintidós hectáreas, veinte áreas, cincuenta y seis centiáreas, dos mil trescientos centímetros cuadrados. Linderos: norte, riberas del mar y terrenos de «Promociones Turísticas Canarias», sur, José Prats Armas y la misma sociedad, este; Julian Cabrera; oeste Domingo Guerra.
- III. Por O.M. de fecha 23 de febrero de 2011 se resuelve archivar las actuaciones efectuadas en relación con el expediente de deslinde incoado por esta Demarcación de Costas 15 de mayo de 2002 dado el tiempo transcurrido. Asimismo, se autoriza la incoación de un nuevo expediente de deslinde.
- IV. Con fecha 22 de agosto de 2025 se recibe escrito de D. Antonio Díaz Maquina, Registrador de la Propiedad de Arrecife donde se certifica la inscripción de la transmisión a favor del Estado Español, Dirección General de la Costa y el Mar, según la inscripción 32ª, finca con código registral único 35016000354940 (471 de Tinajo), y según la inscripción 6ª, finca con código registral único 35016000376607 (4118 de Tinajo) a solicitud de esta Demarcación de Costas.

CONSIDERACIONES

Primera. Justificación técnica de la modificación del deslinde

El tramo de costa objeto de este expediente se encuentra actualmente afectado por un deslinde aprobado mediante Orden Ministerial de 30 de octubre de 1986. No obstante, dicho deslinde no incorporaba la totalidad de los terrenos que, conforme a la legislación vigente en materia de costas, deben calificarse como bienes integrantes del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), lo que determina la necesidad de proceder a su revisión integral.

En consecuencia, la modificación propuesta se formula de conformidad con lo previsto en los artículos 3.1.a) y 3.1.b) de la LC, así como en los preceptos concordantes del RGC.

En este contexto, la propuesta de deslinde afecta a la totalidad del tramo comprendido entre los hitos M-1 y M-131, en atención a los criterios geomorfológicos descritos y en cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la LC y su Reglamento de desarrollo.

De igual forma, respecto de la servidumbre de protección, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Plan Especial Proyecto de Urbanización de la Isleta y Ría de La Santa, instrumento urbanístico vigente en el momento de entrada en vigor de la Ley de Costas, conforme a la disposición transitoria tercera de la citada norma.

Segunda. Procedencia de la revisión del deslinde vigente

Examinados los antecedentes de hecho y la documentación obrante en el expediente, resulta procedente acordar la actualización del deslinde actualmente en vigor. Dicho precepto habilita a la Administración a revisar las delimitaciones aprobadas cuando existan bienes de naturaleza demanial que, en aplicación de la legislación vigente, no fueron incorporados en el deslinde anterior además del procedimiento expropiatorio a través del cual una gran parte del terreno a pasado a ser de titularidad pública.

CSV : GEN-8f7c-66bd-b884-8850-3697-be48-9565-e6d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 11/11/2025 08:53 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s25N0002730

CSV

GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2025 14:01:07 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250



Tras la resolución por la que se procede a la adquisición por mutuo acuerdo de varias de las parcelas presentes en el islote de La Santa y en la de Lanzarote, procede incorporarlas al dominio público marítimo-terrestre.

En consecuencia, esta Demarcación de Costas propone una actualización del deslinde denominado «Los Risquetes – Boca Abajo» con número de referencia C-DL-087 y aprobado por O.M. de fecha 30 de octubre de 1986 para incluir los bienes del dominio público marítimo-terrestre establecidos en los art. 3 de la Ley de Costas, así como las fincas adquiridas por el Estado por mutuo acuerdo para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre. La nueva propuesta tiene un total de 134 vértices.

Asimismo, se propone la definición entre los vértices R1 al R105 de la ribera del mar con el establecimiento de la servidumbre de tránsito y protección resultante.

Por todo lo anterior, se solicita en virtud del art. 19.3 del Reglamento General de Costas que se autorice a esta Demarcación de Costas a la incoación de oficio del expediente de rectificación del deslinde denominado «Los Risquetes – Boca Abajo» con número de referencia C-DL-087 y aprobado por O.M. de fecha 30 de octubre de 1986, donde se incluyan todas las consideraciones recogidas en el cuerpo del presente oficio.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Alberto Martín Coronel

(Firma y fecha electrónicas)

NOTA. Se adjunta al oficio los siguientes planos:

- Plano 1 Hoja 1. Situación y emplazamiento
- Plano 2 Hoja 1. Cartográfico 1/5.000. Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 3 Hoja 1. Ortofoto 1/5.000. Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 4 Hojas 1 al 8. Cartográfico 1/1000 Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 5 Hoja 2 al 8. 1/1.000. Comparativa entre poligonal de deslinde vigente y la poligonal de deslinde propuesta.
- Plano 6 Hojas 1 y 8. Ortofoto 1/1000. Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 7 Hoja 1. Coordenadas de la poligonal de deslinde.

Página 3 de 3

Explanada Tomás Quevedo s/n
350010 – Las Palmas de Gran Canaria
928342700
Bzn-dccanarias@miteco.es

CSV : GEN-8f7c-66bd-b884-8850-3697-be48-9565-e6d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 11/11/2025 08:53 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s25N0002730

CSV

GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymPyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2025 14:01:07 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas - EA0043348

Fecha de control interno: 11/11/2025 14:01:07 (Horario peninsular)

Fecha presentación: 11/11/2025 13:59:42 (Horario insular)

Nº de referencia interno: EA0043348s25N0002730

Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida

Resumen/Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA SITUADO ENTRE LOS RISQUETES Y BOCA ABAJO EN EL T.M DE TINAJO, ISLA DE LANZAROTE (LAS PALMAS)

Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas - EA0043348 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001

Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre - EA0043339 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Ref. Externa:

Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: report_SOLICITUD INCOACIÓN LA SANTA.pdf

Tamaño (Bytes): 847.566

Validez: Copia Electrónica Auténtica

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-c47b-0338-469c-8f12-8543-c266-db6d-0250

Hash: 8ead9ed8523285d94859ca7436216187cc0fd27eabf3dc5405facade51532b5682a225279fc73578c06ffaec8eec0a6241ef2f56d9a7369da8b24c7b60e47e17

Observaciones: